

Los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN, designados para seleccionar a **un integrante** del Consejo Consultivo Ciudadano de los Medios Públicos concesionados al Gobierno del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que refiere el título cuarto de la Ley antes citada, y el Artículo Transitorio Segundo de la reforma al Acuerdo de Creación de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), publicado en el suplemento D al Periódico Oficial del Estado 7867 de fecha 27 de enero de 2018, emiten la siguiente:

## CONVOCATORIA PÚBLICA

### PARA SELECCIONAR A UN INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO Y TELEVISION TABASQUEÑA S.A DE C.V.

Dirigido a la Ciudadanía de Tabasco, bajo las siguientes:

#### B A S E S

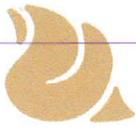
##### PRIMERA. Del Consejo Consultivo de la CORAT y TVT:

I.- El **Consejo Consultivo Ciudadano** es un órgano plural de representación social que se integrará por **cinco (5)** personas de reconocido prestigio.

II.- Los integrantes del **Consejo Consultivo Ciudadano** duraran en su encargo dos años y podrán ser reelectos. El cargo es a título honorífico y no genera relación laboral alguna. Su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, intransferible.

III.- Las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del **Consejo Consultivo Ciudadano** de la CORAT y TVT son:

- a) Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la CORAT y TVT;
- b) Fungir como órgano de consulta hacia los sectores público, social y privado;
- c) Promover la libertad, pluralidad, corresponsabilidad, calidad y rigor profesional en el desarrollo general de la CORAT y TVT;
- d) Proponer Criterios para la independencia y una política editorial imparcial y objetiva;
- e) Presentar a la Comisión las sugerencias de la sociedad en materia de programación;
- f) Contribuir a consolidar sistemas de evaluación;
- g) Opinar respecto de las acciones, políticas, programas, contenidos y proyectos que desarrolle la CORAT y TVT;
- h) Proponer reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
- i) Sugerir mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias;
- j) Expedir el Código de Ética de la CORAT y TVT;
- k) Elaborar y aprobar de forma transparente su organización interna y lineamientos para su integración, desarrollo y funcionamiento; y
- l) Las demás que señalen las disposiciones aplicables.



## SEGUNDA. De los requisitos:

Para formar parte del **Consejo Consultivo Ciudadano**, los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos y tener una residencia mínima de cinco años en la entidad.
- b) No ser militante de ningún Partido Político ni servidor público.
- c) No laborar o haber laborado en la CORAT y TVT durante un periodo previo de tres años.
- d) Gozar de reconocido prestigio.
- e) Contar con experiencia o interés en el desarrollo del Estado, de los medios públicos y en la divulgación de la educación, la ciencia y la cultura.
- f) Presentar en formato impreso y en archivo digital la siguiente documentación:

- 1) Copia Simple de la Credencial de Elector (y original para su cotejo)
- 2) Copia Simple del Acta de Nacimiento (y original para su cotejo)
- 3) Curriculum Vitae
- 4) Copia Simple del comprobante de domicilio reciente
- 5) Copia Simple del comprobante del último grado de estudios
- 6) Carta de postulación debidamente firmada que contenga:

- Nombre Completo, dirección, numero de telefónico y correo electrónico
- Carta de intención en la que exprese los motivos de su interés para ser integrante del Consejo Consultivo Ciudadano de la CORAT y TVT, con extensión mínima de dos cuartillas.
- Declaración del postulante en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el aspirante acepta plenamente los términos de esta convocatoria pública y sus resultados.

## TERCERA. Del procedimiento de selección, principios de la convocatoria y difusión de los resultados:

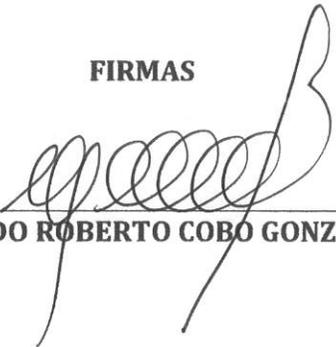
- I. La presente convocatoria es pública y abierta. Deberá ser publicada en la página de internet de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (corat.mx) y de Televisión Tabasqueña (tvt.mx), en un periódico de circulación local, en las redes sociales de internet de la CORAT y TVT, deberá difundirse a través de los medios públicos de la CORAT y TVT.
- II. El registro de quienes aspiren a ser parte del Consejo Consultivo Ciudadano de la CORAT y TVT se realizará los días 23, 24, 25 de junio de 2021, en horarios de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de CORAT y TVT ubicadas en Calle Municipio Libre, número 7, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- III. El resultado se dará a conocer el 28 de junio de 2021 en las páginas de internet de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (corat.mx) y de Televisión Tabasqueña (tvt.mx), en las redes sociales de internet de la CORAT y TVT, además deberá difundirse a través de los medios públicos de la CORAT y TVT.
- IV. Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea, serán descartadas por el Comité de Evaluación.

- V. La toma de protesta del nuevo integrante del Consejo Consultivo Ciudadano será realizada por el Comité de Evaluación en un plazo no mayor a tres días hábiles después de darse a conocer el resultado.
- VI. La designación del nuevo integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, es definitiva e inapelable.
- VII. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Evaluación.
- VIII. En caso de que la presente convocatoria se declare desierta, el Comité de Evaluación podrá volver a convocar para la selección del Consejo Consultivo Ciudadano de la CORAT y TVT, o designar directamente a la persona que ocupe el lugar vacante.

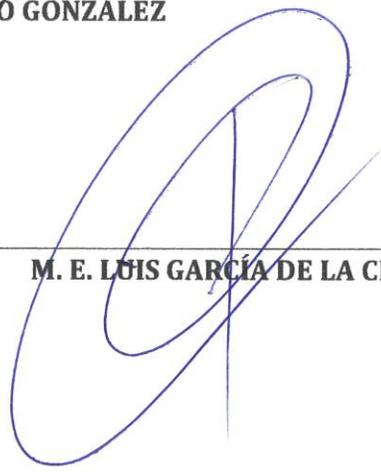
**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE JUNIO 2021.**

**COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN  
DE UN INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO  
DE LA CORAT Y TVT**

**FIRMAS**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALFREDO ROBERTO COBO GONZÁLEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**M.A. LANDY PATRICIA AGUILAR PALAFOX**

  
\_\_\_\_\_  
**M. E. LUIS GARCÍA DE LA CRUZ**